

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1650-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento veintidós (122) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 733-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe sobre la solicitud de devolución de penalidades respecto al Contrato N° 0128-2019-UNHEVAL, en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que, mediante escrito de fecha 07 de agosto de 2019, el Representante del CONSORCIO C & R, solicita la devolución de las penalidades supuestamente aplicados de manera indebida de la suma de S/ 35,910.00 (Treinta y cinco mil novecientos diez con 00/100 soles).

Segundo: Que, en el presente caso se tiene que la entidad y el CONSORCIO C & R, suscribieron el Contrato N° 0128-2019-UNHEVAL, con fecha 27 de marzo de 2019 y en la cual en la cláusula décimo sexta del contrato se ha pactado: "Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven **mediante conciliación o arbitraje**, según el acuerdo de la partes..."; por lo que en el presente caso cualquier controversia que hubiese surgido en la aplicación de penalidades la empresa contratista debió haberlo sometido a conciliación o arbitraje; no procediendo reconsideración alguna de la aplicación de penalidades de manera administrativa;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10197-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de devolución de la indebida aplicación de penalidad solicitado por EL CONSORCIO C & R; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe N° 733-2019-UNHEVAL/AL, al CONSORCIO C & R.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-UA
SUPC
Archivo

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

